LEY DE 17 DE NOVIEMBRE DE 1904

Notarías.- Créanse para Puerto Suárez y San Ignacio..

ISMAEL MONTES PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley,

EL CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

Artículo único. Créase en las poblaciones de Puerto Suárez y San Ignacio de las Provincias de Chiquitos y Velasco, del Departamento de Santa Cruz, una Notaría de 3ª clase para cada uno de aquellos lugares.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales. Sala de Sesiones del Congreso Nacional. La Paz, noviembre 15 de 1904.

ELIODORO VILLAZÓN.

José M. Ramirez.

José Carrasco. Senador Secretario

Angel Vásquez, Diputado Secretario Cesar M. Ochávez, Diputado Secretario.

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República. La Paz, á 17 de noviembre de 1904

ISMAEL MONTES.

Aníbal Capriles.